RESOLUCIÓN N° 587/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 137/2012, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: Las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Auditoría Financiera y de la Auditoría Interna, el Dictamen N° 1760/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exps. DINAC N°s 000787/2013 y 001410/2013) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la referidas providencias solicitan la autorización de suscripción del Convenio N° 02 con referencia a la modificación del Contrato N° 137/2012, por disminución de los trabajos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2012 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL PARA EL AISP", con la empresa DC INGENIERÍA S.A.----------

Que, en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, Derechos de la Contratante inc. b) establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público. ----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías, eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Auditoría Interna, a fin de remitir parecer conforme al legajo correspondiente a la ampliación del Contrato N° 137/2012, firmado entre la DINAC y la Firma DC INGENIERÍA S.A. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el citado pedido para la prosecución de los trámites pertinentes.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 137/2012, firmado entre la DINAC y la empresa DC INGENIERÍA S.A. ----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: ..."En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causa imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda 1) Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 137/2012 entre la DINAC y la empresa DC INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2012 "Para la construcción de vallado perimetral para el AISP"; 2) El pago por los trabajos efectivamente realizados de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo.----------

Que, el Auditor Interno, remite las documentaciones del contrato con la suscripción del contrato modificatorio de la Empresa DC INGENIERIA S.A., para proseguir con los trámites correspondientes y asimismo, aclara que en el marco de la actuación de la Auditoría Interna no significa controles previos ni participación en los procesos administrativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

RESOLUCIÓN Nº 587/2013

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato** N° 137/2012, firmado entre la **DINAC** y la **EMPRESA DC INGENIERÍA S.A.**, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 24/2012 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL PARA EL AISP"**. ----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 137/2012, suscrito entre la DINAC y la EMPRESA DC INGENIERÍA S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

BRA/lb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil